



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 348-2015-ALC/MDPP

Puente Piedra, 30 de Setiembre del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 301-2015-ALC/MDPP; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM señala la presente ley tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con el Principio de Publicidad regulado en la citada norma legal y en el considerando precedente todas las actividades y disposiciones de las entidades de la administración pública están sometidas al principio de publicidad;

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, establece que la entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet;

Que, el inciso c) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece la obligación de la máxima autoridad de la Entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 301-2015- ALC/ MDPP de fecha 24 de julio del 2015 se resuelve designar a Juan Francisco Rosello Montero, Gerente de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico; como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el cumplimiento del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM; que la citada persona no tiene vínculo laboral con la entidad se dio por concluido la designación del cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico mediante Resolución de Alcaldía N° 340-2015- ALC/ MDPP de fecha 21 de Setiembre del 2015 ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2015 - ALC/ MDPP de fecha 24 de Setiembre del 2015 se resuelve designar a partir de la fecha a Jesús George Tadeo Gurreonero Roque; en el cargo de confianza de Gerente de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;





Que, en tal sentido resulta necesario designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de Internet de esta comuna a que se refiere el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar a Jesús George Tadeo Gurreonero Roque; Gerente de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico; como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para el cumplimiento del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que los funcionarios y servidores públicos de esta comuna proporcionen la información y documentación que solicite el responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia dentro de los plazos establecidos bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 301-2015-ALC/MDPP de fecha 24 de julio del 2015.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Secretaria General la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE